

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de marzo de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, informándole que el 25 de enero de 2022, se recibió por reparto consignación por valor de \$700.000, realizada por Juan José Londoño Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.569.169, en su condición de empleador de la señora Maribel del Socorro Chavarría, identificado con cédula de ciudadanía número 43.603.910, por concepto de prestaciones laborales.

Sirva proveer,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pago por consignación
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00095 00

ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que da cuenta del pago por consignación de prestaciones laborales realizado por Juan José Londoño Ocampo identificado con cédula de ciudadanía número, 1.193.569.169 en su condición de empleador de la señora Maribel del Socorro Chavarría, identificada con cédula de ciudadanía número 43.603.910, por concepto de cancelación de prestaciones laborales, se ordena oficiar al Centro de Servicios Administrativos de este municipio para que realice la conversión del referido depósito a favor de este Despacho y al beneficiario informando de su existencia. Por secretaría realícense las diligencias pertinentes.

Una vez culminadas las diligencias pertinentes, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a12188956eda4772a7ba74b485c48ff729c424ae28adeb6d662166381ae4dd9**

Documento generado en 04/03/2022 02:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>